

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"

Subdirección General de Administración y Finanzas.

Dirección de Administración.

Unidad de Servicios de Personal.

Departamento de Relaciones Laborales.

CIRCULAR NÚM. 05.

Oaxaca de Juárez, Oax. 16 de enero 2019.

CC. JEFES JURISDICCIONALES, DIRECTORES DE HOSPITALES, DIRECTORES DE CENTROS DE SALUD Y SECRETARIOS TÉCNICOS DE LAS COMISIONES AUXILIARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.

PRESENTE.

Con la finalidad de dar cumplimiento al contenido del Artículo 64 del Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal, el cual refiere que **"en cada centro de trabajo de las Dependencias y Entidades se integrará una Comisión Auxiliar, la cual deberá contar con registro ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y estar jerárquicamente subordinada a la Comisión Central o Estatal, según proceda"**; en virtud de que dentro de las funciones y atribuciones está el investigar las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que estos se cumplan, en los centros de trabajo que cuenten con más de 20 trabajadores que coticen al ISSSTE, deberán integrar obligatoriamente la citada comisión.

Para la integración y registro, las Comisiones se constituirán con un Presidente, un Secretario Técnico y por igual número de representantes sindicales de los trabajadores y de la autoridad, debiendo requisitar el formato único CSST, acta constitutiva, oficios de designación de vocales propietarios, suplentes y calendario de reuniones ordinarias; una vez constituida, deberán remitirse a la Subdelegación de Prestaciones, con domicilio en Gardenias No.613, Colonia Reforma, C.P 68050 en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., y posteriormente remitir copia al Departamento de Relaciones Laborales, dependiente de esta Dirección de Administración.

Así mismo, para las comisiones que ya cuentan con registro ante el ISSSTE, deberán hacer entrega de las actas de verificación ordinarias, conforme a la siguiente calendarización:


VERIFICACIÓN	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA
Primera	10 de abril de 2019
Segunda	10 de julio de 2019
Tercera	10 de octubre de 2019
Cuarta	10 de enero de 2020

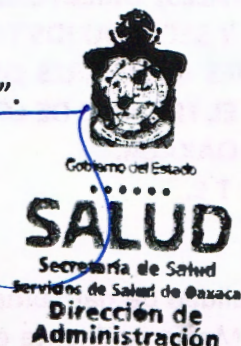
www.salud.oaxaca.gob.mx

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"

Sin otro particular, reitero a ustedes mi respeto.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ".


C.P. GUSTAVO RUÍZ GARNICA.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.



C.f.p.- Mtro. Donato Augusto Casas Escamilla.- Secretario de Salud del Estado y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca.- J.P., García Núm. 103, Ciudad.- Para su conocimiento.

L.R.I. José Luis Monroy Flores.- Subdirector General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Oaxaca.- Ídem.

Ing. Vladimir Santos Pineda.- Encargado de la Unidad de Servicios de Personal de los Servicios de Salud de Oaxaca.- Ídem.

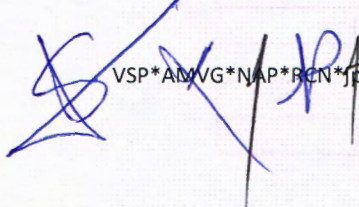
Enf. Constantino Mario Félix Pacheco.- Secretario General de la Sección Sindical Núm. 35 del SNTSA.- Ídem.

C. Mario Agustín Ramírez Paz.- Secretario General de la Sección Sindical Núm. 94 del SNTSA.- Ídem.

C. Jorge Aguilar Martínez.- Secretario General de la Sección Sindical Núm. 73 del SNTSA.- Ídem.

Lic. Alejandro Villar Gallegos.- Secretario General de la Sección Sindical Núm. 71 del SNTSA.- Ídem.

Minutario.


VSP*AMVG*NAP*RCN*jpr

www.salud.oaxaca.gob.mx